

# PARTIDA DE NACIMIENTO

## Inscripción de recién nacido u ordinaria

Si el nacimiento ocurrió en hospitales del Ministerio de Salud, ESSALUD o en clínicas privadas que cuenten con Oficina Auxiliar de Registro del Estado Civil, el plazo de inscripción ordinaria del nacimiento es de tres (3) días calendarios.

- El trámite es gratuito
- Debe presentar el certificado de nacido vivo en original, firmado y sellado por profesional competente (médico, obstetrix, etc.).
- El declarante debe presentar su DNI.

Si la inscripción no se efectuó en el plazo de tres (3) días calendario, debe apersonarse a la Oficina Registral RENIEC u Oficina de Registro del Estado Civil ubicada en las Municipalidades de la cual dependa la Oficina Registral Auxiliar; solamente si se realiza dentro de los treinta (30) días calendarios de ocurrido el nacimiento y se adjunte el Certificado de Nacido Vivo.

Si el nacimiento ocurrió en lugar distinto al señalado, el plazo es de 30 días calendario, y se realiza ante la Oficina Registral RENIEC u Oficina de Registro del Estado Civil con facultades delegadas, ubicada en Municipalidades, según el caso.

## Inscripción extemporánea de menor de edad

Si la inscripción no lo efectuó en el plazo ordinario.

- Debe presentar el certificado de nacido vivo o partida de bautismo o certificado de matricula escolar con mención de grados cursados o Declaración Jurada de dos (2) testigos de conocimiento que serán calificados por el Registrador Civil.
- La constancia de no inscripción de nacimiento o Declaración Jurada de no Inscripción.
- El Documento de Identidad del(os) declarante(s).
- El trámite es gratuito.

La inscripción extemporánea de nacimiento podrá efectuarse ante Oficina Registral RENIEC u Oficina de Registro del Estado Civil con facultades delegadas ubicada en Municipalidades del país, y Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas autorizadas; en función al lugar del nacimiento o el lugar del domicilio de la persona a inscribirse.

## Inscripción extemporánea de mayor de edad

Procedimiento para inscribir el nacimiento del mayor de edad no inscrito.

- Debe presentar el certificado de nacido vivo o partida de bautismo o certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o certificado de antecedentes policiales y homologación de huella dactilar efectuado por la PNP o Declaración Jurada de dos (2) testigos de conocimiento que serán calificados por el Registrador Civil.
- La constancia de no inscripción de nacimiento o Declaración Jurada de no Inscripción.
- El Documento de Identidad del solicitante o de uno o ambos padres que ejerzan la representación titular.
- El trámite es gratuito.

En el caso que el mayor de edad haya sido declarado judicialmente interdicto deberán presentar copia certificada de la Resolución Judicial de interdicción, deben acreditar su relación con la persona a inscribirse con el documento pertinente.

## Inscripción por mandato judicial

Procedimiento para inscribir del menor de edad declarado en situación de abandono.

- Oficio y partes judiciales conteniendo la copia certificada de la Resolución Judicial firme que declara el abandono legal del menor de edad.